

PRECIOS DE SUSCRICION.

Grona un mes, 6 rs. 3 meses. . . . 15
 Resto de España y Portugal, 3 meses. . 16
 Cuba y Puerto-Rico, semestre, 5 pesos.
 en oro, un año, 8 id.
 Francia, trimestre, 20 rs. semestre. . . 35
 No se servirá ninguna suscripcion, sin
 previo pago adelantado. La corresponden-
 cial Administrador de este periódico.

REDACCION Y ADMINISTRACION
 En la Imprenta de este periódico.

LA NUEVA LUCHA.

DIARIO DE GERONA.

ANUNCIOS.

A los suscritores, por años, á medio rea-
 linea en la cuarta plana y á real los no
 suscritores. Por meses, precios conven-
 cionales. Anuncios mortuorios en la cuar-
 ta plana, desde 40 rs. en adelante. Comu-
 nicados y remitidos, de 1'50 á 20 rs. linea
 á juicio de esta Administracion. Todo que
 go se entiende por adelantado. Insértese
 ó no, no se devuelve ningún original.

Número suelto, 10 céntimo

Eco de las aspiraciones del partido Liberal-dinástico de la provincia.

FUNDADOR-PROPIETARIO: D. FÉLIX MACIÁ Y BONAPLATA.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

Administradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Carlos del Cora

Dia 30 Agosto.—Tiempo medio á mediodía verdadero 0 hs. 5 ms. 8 s

TERMOMETRO			Baróme- tro.	Hig. Sau- sure.	Estado del cielo	VIENTO.		Lluvia en mm.
min.	máx.	med				Dirección	Intensid.	
12	46	29	760	78	Variable	E.	Viento	0

OBSERVACIONES—

ELECCIONES

IV.

Para terminar estos artículos res-
 tamos tan solo explicar las diligencias
 que deberán practicarse para el es-
 crutinio general último de las opera-
 ciones electorales.

El dia 12 del próximo Septiembre
 á las diez en punto de la mañana, de-
 berá instalarse en sesion pública, en
 la poblacion cabeza del partido judi-
 cial, la junta de escrutinio general
 para verificar el de los votos dados
 en todas sus secciones. Si por cual-
 quier causa imprevista de obstáculo
 insuperable no pudiera reunirse la
 junta en dicho dia, debería hacerlo
 en el mas inmediato posible, previo
 señalamiento que haria el presidente
 notificándolo á los individuos de la
 junta y anunciándolo con la publi-
 cidad conveniente.

Es presidente de la junta el juez de
 primera instancia del partido, que en
 ningún caso puede ser reemplazado
 por el juez municipal aun que este
 ejerza accidentalmente su jurisdic-
 cion, debiendo en este caso, ó en
 los de vacante, ausencia ó enferme-
 dad, nombrar el presidente de la au-
 diencia, ú otro del territorio de la
 misma.

Componen dicha junta como secre-
 tarios escrutadores con voz y voto en
 sus deliberaciones: 1.º todos los indi-
 viduos de la comision inspectora del
 censo electoral del distrito y 2.º uno
 de los interventores por cada una de
 las mesas electorales de todas las se-
 cciones designado en la forma que ya
 esplicamos.

Cualquiera que sea el número de
 los escrutadores presentes á la hora
 en que se debe instalar la junta, debe
 declararla constituida el presidente,
 quien en el acto ha de designar cua-
 tro de aquellos escrutadores para que
 funcionen como secretarios de la mis-
 ma.

Uno de éstos de orden del Presi-
 dente ha de dar ante todo lectura de
 las disposiciones de la ley electoral,
 comenzándose enseguida las opera-
 ciones del escrutinio, computándose
 los votos dados en todas las secciones
 sucesivamente por el orden de su nu-
 meracion. Para esto deben ponerse
 sobre la mesa por el presidente de la
 comision inspectora del censo electo-
 ral las actas originales que habrá re-
 cibido de las secciones, y el presiden-
 te de la junta debe disponer que se

de cuenta por uno de los secretarios
 de los resúmenes de cada votacion,
 tomando los otros secretarios las ano-
 taciones convenientes para el compu-
 to total y adjudicacion consiguiente
 de los votos escrutados. A medida
 que se vayan examinando las actas
 de las votaciones de las secciones, se
 podrán hacer y se insertaran en el
 acta de escrutinio, las reclamaciones
 y protestas á que hubiere lugar sobre
 la legalidad de dichas votaciones, cu-
 yas reclamaciones y protestas pueden
 hacer solamente los individuos de la
 junta de escrutinio, la cual no po-
 drá anular ningun acta, ni voto.
 Sus atribuciones se limitan á veri-
 ficar sin discusion alguna el recuen-
 to de los votos emitidos en las se-
 cciones del distrito, ateniéndose es-
 trictamente á los que resulten admi-
 tidos y computados por las resolucio-
 nes de las mesas electorales, segun
 las actas de las respectivas votacio-
 nes; y si sobre este recuerdo se pro-
 vocare alguna duda ó cuestion, se
 estará á lo que decida la mayoría de
 los individuos de la misma junta.

Terminado el recuento de votos de
 todas secciones, ha de leerse en alta
 voz por uno de los secretarios de la jun-
 ta, el resumen general de su resultado
 y el presidente debe proclamar en el
 acto diputados provinciales electos á
 los cuatro candidatos que aparezcan
 con mayor número de votos de los
 escrutados en todo el partido judicial.
 En casos de empate el presidente
 proclama Diputados provinciales pre-
 suntuos á los candidatos empatados,
 reservándose á la Diputacion provin-
 cial la resolucion definitiva que se-
 gun las circunstancias del caso co-
 rresponda.

De todo lo que ocurriere en la jun-
 ta de escrutinio debe extenderse por
 duplicado acta detallada que han de
 suscribir todos los individuos de la
 misma junta que hayan asistido á la
 sesion. Uno de los ejemplares de esta
 acta forma con las de las votaciones
 de las secciones y de los documentos
 originales anejos á uno y otros, el ex-
 pediente de la eleccion del distrito,
 que se conservará en la secretaria de
 la comision inspectora del censo elec-
 toral del mismo á disposicion de la
 Diputacion provincial, remitiéndose
 inmediatamente á la secretaria de es-
 ta el otro ejemplar del acta. De esta
 acta deben expedirse certificaciones
 parciales en número igual al de los
 Diputados provinciales electos ó pre-
 suntuos proclamados, cuyas certifica-
 ciones se limitarán á consignar en re-

lacion suscinta el resultado de la elec-
 cion con el resumen del escrutinio
 general y la proclamacion del dipu-
 tado provincial electo ó presuntuo y
 con indicacion precisa de las protes-
 tas ó reclamaciones y sus resolucio-
 nes si las hubiere ó de no haber habi-
 do ninguna en su caso remitiéndose
 directamente estas certificaciones por
 el presidente de la junta á los candi-
 datos proclamados, á quienes servi-
 rán de credenciales de su eleccion pa-
 ra presentarse en la Diputacion pro-
 vincial.

Terminadas todas las operaciones
 de la junta de escrutinio general, el
 presidente debe declarar desierta
 y concluida la eleccion.



Comercio de vinos.

La prensa viene ocupándose con
 aplauso del decreto del Ministerio de
 Fomento, referente al comercio de vi-
 nos, decreto que no debe quedar en ol-
 vido por los interesados mas directamen-
 te pues que dichas reglas minuciosas
 para el caso en que haya diferencia en-
 tre el análisis hecho en la estacion ano-
 técnica y el de los laboratorios espa-
 ñoles, creados por el real decreto de 9 de
 Diciembre de 1887; además, están en-
 cargadas las estaciones anotécnicas de
 procurar la creacion de un reducido nú-
 mero de tipos comerciales, y aconsejar
 á los productores las mezclas que deben
 hacerse y los mejores métodos de vini-
 ficacion, velar por la conservacion del
 vino en el depósito, estudiar las enfer-
 medades que padezcan, procurar curar-
 las, observando si las tenian á la salida
 de España, y aprender los métodos cura-
 tivos y preventivos.

Helo aquí:

«Artículo 1.º El Gobierno estable-
 cerá en las ciudades del extranjero
 que juzgue conveniente, y desde lue-
 go en Paris, Londres y Hamburgo, es-
 taciones enotécnicas, con objeto de
 promover, auxiliar y facilitar el co-
 mercio de vinos españoles puros legí-
 timos y el de aguardientes y licores
 procedentes de vino.

Art. 2.º El Ministerio de Fomento,
 de acuerdo con el de Estado, á pro-
 puesta de la Direccion general de A-
 gricultura, Industria y Comercio,
 nombrará para cada una de las es-
 taciones un director técnico enólogo,
 que dependerá de los cónsules gene-
 rales ó cónsules de España, en las po-
 blaciones donde éstas se establezcan.
 Este director, además de auxiliar á
 los Consulados como asesor técnico en
 todas las cuestiones relativas á la crea-
 cion, desenvolvimiento y defensa del
 comercio de vinos, estará encargado
 de estudiar las condiciones y necesi-
 dades del mercado del pais en que re-
 sida, informando detalladamente acer-
 ca de estos extremos á los Ministerios
 de Fomento y de Estado.

Art. 3.º En tanto las Asociaciones
 de vinicultores y las Cámaras de co-
 mercio de la Península y del extran-
 jero se ponen de acuerdo con el fin de
 organizar Sociedades para constituir
 depósitos de venta en comision de los
 vinos, aguardientes y licores espa-
 ño-

les en las ciudades en que las estacio-
 nes se establezcan, el Ministro de Fo-
 mento, de acuerdo con el de Estado,
 celebrará contratos con Sociedades ó
 casas de comercio de gran respetabi-
 lidad que posean extensas relaciones
 mercantiles en la nacion donde se ha-
 ya creado la estacion enotécnica y ca-
 pital bastante para organizar en gran-
 de escala estos depósitos de venta en
 comision de vinos, aguardientes y li-
 cores procedentes de vino genuina-
 mente españoles. Estos contratos du-
 rarán solo un año, término que el Go-
 bierno considera suficiente para que
 la iniciativa particular organice con
 ventaja estos depósitos, cuya utilidad
 habrá podido apreciar con el ensayo
 hecho por el Gobierno.

Si al terminar el primer año no se
 hubieran podido poner de acuerdo los
 vinicultores, y el esfuerzo individual
 y colectivo de éstos no hubiera con-
 seguido la organizacion de estas So-
 ciedades por su cuenta, podrá el Go-
 bierno prorrogar por un año mas su
 contrato con la casa encargada del de-
 pósito. En las contratas que otorgue
 el Gobierno se establecerá de antema-
 no el tanto por ciento que los propie-
 tarios del vino deberán abonar á la ca-
 sa encargada de la venta en comi-
 sion.

Art. 4.º Si los estatutos de las So-
 ciedades ó las condiciones del contra-
 to á que se refiere el artículo anterior-
 merecen la aprobacion de los Ministe-
 rios de Fomento y de Estado, y las
 Sociedades ó casas de comercio reu-
 nen todos los requisitos necesarios á
 juicio de los mismos Ministerios, pre-
 vio informe de las Embajadas, Lega-
 ciones y consulados de España, de las
 Cámaras de comercio establecidas en
 el pais respectivo y de las personas ó
 corporaciones á las que se crea oportu-
 no consultar, se les concederá du-
 rante el tiempo que se considere ne-
 cesaria, una subvencion proporciona-
 da á los sacrificios que hagan para
 plantear el negocio y á los servicios
 que se presten para facilitar la venta
 del vino confiado á su depósito.

Art. 5.º Para que la casa de comer-
 cio que establezca el depósito de vinos
 españoles pueda disfrutar de la sub-
 vencion mencionada en el artículo an-
 terior y de las ventajas que le propor-
 cionará la garantia que para el con-
 sumidor significa la inspeccion del
 Gobierno del S. M., será necesario que,
 además de aceptar las condiciones del
 contrato mencionado, se comprometa:

1.º A no vender mas que vinos pu-
 ros españoles, no recibiendo en el de-
 pósito vinos adulterados ó sofisticados
 ni tolerando que en él se efectúe nin-
 guna operacion considerada como fal-
 sificacion ó adulteracion de los vinos.

2.º A poner el depósito bajo la vi-
 gilancia é inspeccion del director de
 la estacion enotécnica, y á permitir
 que éste, por encargo de los productores
 ó comerciantes españoles, dueños
 del vino, ó por delegacion del cónsul
 de España, cuando éste lo considere
 conveniente, intervenga en las opera-
 ciones que se efectúen en el depósito.

Art. 6.º El director de la estación enotécnica estará encargado:

1.º De analizar los vinos que lleguen al depósito, debiendo enviar al Ministerio de Fomento, al Gobernador de la provincia de donde procede el vino y al remitente un informe sobre la calidad del vino remitido, manifestando en él las buenas condiciones que es necesario conservar ó los defectos que se deban corregir.

Si el vino presentado en el depósito hubiera sido reconocido á su salida de España en los laboratorios creados por Real decreto de 9 de Diciembre de 1887 y dado como puro, y el análisis hecho en la estación enotécnica lo desechara como adulterado, podrán los remitentes pedir al cónsul se haga un tercer reconocimiento en discordia, que deberá llevar á cabo, á costa de quien lo pida, un profesor de los laboratorios oficiales del país.

Si el vino no hubiere sido analizado á su salida de España, y el dictámen del Jefe de la estación enotécnica fuera contrario á su admision, podrá el remitente hacer que los reconozca un perito designado por él, y en caso de discordia el cónsul designará como tercero, á costa del remitente, un profesor del laboratorio oficial del país en que esto acontezca.

2.º De procurar, de acuerdo con la Sociedad ó casa que haya establecido el depósito, la formación de un reducido número de tipos comerciales de vinos; según las necesidades del mercado. Para ello deberá estudiar las mezclas que deben hacerse, y aconsejará á los productores los métodos de vinificación que deban emplear.

3.º De velar por la conservación del vino en depósito, estudiando las enfermedades que padezcan, y procurando curarlas, observando si las tenía á la salida de España, si las ha contraído durante el viaje ó adquirido en el depósito, dedicándose con particular atención á aprender los métodos preventivos curativos aconsejados por los constantes adelantos de los estudios biológicos.

4.º De señalar á la atención del Gobierno, y de denunciar á las autoridades del país en que esté establecida la estación enotécnica, toda venta de vinos españoles adulterados ó falsificados, procedan ó no del depósito.

5.º De formar en el depósito y en la Cámara española de comercio, si esta lo solicitase, un muestrario de vinos de producción española, analizando cada una de las muestras y acompañándola, además del análisis, de los datos sobre precios, cantidad de vino, del tipo, facilidades para el transporte, etc., etc.

6.º De hacer una revista semanal del mercado, de los precios corrientes, de las operaciones verificadas en el depósito, de las existencias en este y de las del mercado y de las contingencias del transporte, según las estaciones. Dicha revista la remitirá al Ministerio de Fomento, que la hará publicar en la *Gaceta* y en los *Boletines oficiales* de las provincias.

7.º De contestar á cuantas preguntas y consultas le dirijan las Cámaras de comercio, sindicatos, Sociedades vinícolas, productores ó comerciantes sobre el comercio de vinos del país donde se halle establecida la estación.

8.º De redactar una Memoria anual, en la que consigne un estudio sobre la producción vinícola, sobre las necesidades del mercado, gustos y exigencias del consumidor; métodos racionales de vinificación empleados en el país ó en aquellos cuyos vinos nos hacen competencia, si el tema de elaboración de las marcas más acreditadas, cuyos vinos son similares á algunos españoles; leyes contra las adulteraciones, régimen fiscal á que están sometidos los vinos y los alcoholes, procedimientos más perfectos

de análisis de vinos, comprobando experimentalmente sus resultados; estado actual y progreso de los conocimientos ampelográficos y de la enseñanza de la viticultura y enología, y en general de todo cuanto pueda contribuir al conocimiento de la producción y comercio del vino.

9.º De inspeccionar, si se le encarga, ó de auxiliar, si se solicita, las Sociedades ó casas destinadas al fomento del comercio de productos españoles.

Art. 7.º Todos los servicios que el director de la estación enotécnica preste en el ejercicio de su cargo á los comerciantes y exportadores de España serán gratuitos.

Art. 8.º Los jefes de los laboratorios en España estarán obligados á realizar gratuitamente el análisis de los vinos que hayan de exportarse con destino á las estaciones enotécnicas y depósitos de venta, expidiendo certificación duplicada, para el exportador y el director de la estación adonde fueren exportados, del análisis hecho, y asimismo á remitir mensualmente á los directores de las estaciones datos sobre la producción y el comercio vinícola que puedan servir para ilustración de éstos y para el mejor cumplimiento de las obligaciones que les impone el art. 6.º

Art. 9.º Las plazas de directores en las estaciones enotécnicas se proveerán por concurso entre los que acrediten que tienen los conocimientos de ampelografía, viticultura, enología, y sobre todo enoquímica, que les hagan aptos al desempeño de las importantes funciones que se les encomienden. Dichas plazas se proveerán lo más pronto posible, entendiéndose inmediatamente los designados para ellas á estudiar en el extranjero en las estaciones, laboratorios y principales mercados los métodos y procedimientos en uso en las naciones más adelantadas.

Art. 10. Un reglamento especial determinará la organización detallada de las estaciones, el sueldo del personal adscrito á las mismas y sus deberes, así como las condiciones de admision de los vinos españoles que se remitan á los depósitos.

Art. 11. Los gastos que origine el establecimiento de estas agencias se satisfarán con cargo al capítulo 19, art. 2.º del presupuesto del Ministerio de Fomento.

Art. 12. El Ministro de Fomento queda autorizado para suprimir cualquiera de las agencias creadas en virtud de este decreto.

Del mismo modo queda facultado para dictar los reglamentos, órdenes é instrucciones que exige el cumplimiento del mismo.»

Nuestros Corresponsales.

Madrid 28 Agosto de 1888.

Sr. Director de LA NUEVA LUCHA.

Esta noche publicará toda la prensa el discurso pronunciado en Vigo por el Sr. Martos, documento de verdadera importancia que ha de ser muy comentado en cuanto se conozca con toda estension. Por esta causa, mas que otra cosa, se advertía hoy en todos los círculos políticos un movimiento de curiosidad como pocas veces se ha advertido. El telégrafo oficial funcionaba aun á las doce de esta mañana, trasmitiendo el discurso íntegro del presidente del Congreso.

En tesis general y dejando aparte la cuestion de detalles, el conjunto, que es lo que hoy se conoce y se aprecia ha gustado en extremo, todos los elementos de la situación porque nada de lo que temian los adversarios del partido fusionista ha ocurrido. La

presencia de un individuo de la derecha de la situación, como es el marqués de la Vega de Armijo y otro de la izquierda como es el Sr. Martos hizo sospechar que habrá sus disonancias de pareceres pero ambos oradores, aparte de los que le precedieron en el uso de la palabra, como el presidente del comité liberal de Vigo y los diputados Sres. Vicente Mellado y alguno mas, solo han tenido frases y conceptos que caben dentro de la mas perfecta ortodoxia. El acto celebrado anoche en Vigo y al que han asistido ciento ochenta comensales solo ha tenido un fin, si no le ha de juzgar por sus resultados: el de contestar á los discursos de las eminencias conservadoras, y ciertamente que, según la creencia mas generalizada, á estas horas andan los conservadores arrepentidos de la campaña que recientemente han llevado á cabo.

Quizás los que juzgan que desde las alturas del poder deben los hombres inspirarse en el criterio de la mesura y de la templanza, no verán con gusto los tonos del discurso del ministro de Estado y la elocuente ovación del presidente del congreso, encontrando en ellos algo agresivo y batallador; pero á esto oponen los ministeriales que el ataque lo mismo de parte del Sr. Silvela, como del Sr. Pidal ha sido por demás furioso y la defensa tenia que ser valiente y enérgica.

En este terreno no hay duda de que el castellano de Mas ha debido estar en sus glorias, toda vez que aún guarda sus rencores hácia el partido que acaudilla el Sr. Cánovas del Castillo y al que perteneció en tiempos.

En una correspondencia de San Sebastian decian estos dias que el jefe de los conservadores dejaba traslucir su descontento porque con los discursos de sus correligionarios se habia producido una atmósfera por demás pesada que dificultar á seguramente su situación en Barcelona, y si esto ocurría hasta ahora, no hay que esforzarse mucho para comprender que el acto de Vigo, pesará como una losa de plomo sobre dicho jefe, puesto que, obligando á los liberales á expresarse con energía, ha de levantar algo mas que hasta el presente la impaciencia que ya se dejaba sentir entre los conservadores.

Esta impaciencia obligó al *Estándar* á lanzar frases tan peligrosas para las instituciones que ya le han acarreado una denuncia, de la que no saldrá muy bien librado, según mis informes.

Suyo affmo. S. S. q. b. s. m.

El Corresponsal.

GACETILLA GENERAL

Varias son las ocasiones en que nos hemos ocupado de la necesidad de un arreglo en la cubierta de las pescaderías, y por último tenemos la satisfacción de anunciar que se ha señalado el 30 del próximo mes para la sustitución de su renovación. El tipo está señalado en 3.094 pesetas 86 céntimos.

—El Consejo de gobierno del Banco de España ha acordado poner en circulación, desde el 27 del corriente, los billetes de la serie de 50 pesetas de una nueva emision que lleva la fecha de 1.º de Octubre de 1886, sin que éste dé motivo á la recogida de los que circulan actualmente de la misma serie, pero de otras emisiones.

—Según se nos dice, la calle de Santa Clara ha sido escogida para taller de gran parte de operaciones corresponsales á su profesion, por el Sr. Riera dueño de confitería, con manifiesta molestia de aquellos veci-

nos. Lo trasladamos á quien corresponda por si resulta verdad la existencia del abuso.

—En la industriosa villa de Llagostera y con el título de «Novel Cazador», se nos dice ha quedado constituida una sociedad de tiro de palomos que ha de proporcionar solaz y ejercicio en el tiro á los jóvenes de aquella importante población, gracias á los esfuerzos del joven é ilustrado médico de la misma D. Manuel Martínez.

—Los telegramas de Hamburgo del 27, proporcionan algunos detalles del incendio ocurrido el dia anterior en la isla Stemwaerder, que destruyó siete grandes almacenes que encerraban cantidades considerables de algodón, azúcar, arroz y otras mercancías.

Seis personas perecieron en el siniestro y muchas otras quedaron gravemente heridas.

Las pérdidas se calculan en algunos millones de marcos.

—Noticias de Paris aseguran que continua la tendencia de alza en sus mercados de trigos por efecto de las malas cosechas en Europa y por la subida que han tenido los cereales en los Estados Unidos.

—Anteayer tarde el general Blanco entregó el mando de la capitania general del distrito al segundo cabo, mariscal de campo, D. Pedro de Cuenca, quien lo desempeñará hasta que la primera autoridad militar del principado se halle de regreso de su viaje á Montpellier.

El general Blanco, acompañado de sus ayudantes de campo, D. Eduardo López de Ochoa y D. Francisco Mercader Zúñiga, se añade que debe salir hoy viernes para Francia.

A las doce llegará el tren á Cervere, en cuya estación tendrán preparado el almuerzo, llegando á Montpellier á las siete de la tarde.

—Llamamos la atención á quien corresponda sobre las pocas garantías de seguridad que se nos dice ofrece un trozo de murallon que existe en la puerta de la Barca, punto en el que dado la frecuencia con que las criaturas acuden á pasar el rato pueden ser víctimas de un repentino desequilibrio de la muralla en cuestion.

—Ayer las nubes nos amenazaron con regalarnos algun chaparron, lo que no sucedió, viniendo solo á favorecernos un poco con la baja temperatura.

—La funcion que el Circo Ancillotti tenia anunciada para anoche no pudo efectuarse á causa de lo atrasado de los ensayos de *La fiesta en Pekin*.

—Según hemos leído, el aeronauta Limones que se propuso hacer un viaje en globo, partiendo de Londres y atravesando la Europa, para ir á tomar tierra en la isla de Malta, acompañado de dos personas efectuó la ascension en Londres, pero el éxito ha sido desgraciado, pues la barquilla se enredó en el ramaje de un árbol; la navecilla se inclinó hasta el punto de que echó al suelo al aeronauta, que ha muerto aplastado, y á los dos viajeros gravemente contusos.

—Dicen de Villanueva que estos dias ha habido gran alarma en aquel vecindario por las noticias que se propalaron, haciendo creer que las uvas son venenosas por contener sulfato de cobre. Esta creencia es basada en la muerte casi instantáneamente de tres terneras que se decía haber comido pámpanos.

Las autoridades se han visto obligadas á reconocer una de dichas terneras y declarar que no han muerto por esta circunstancia, sino por otra muy distinta.

—Ayer mañana fué mordido por su propio perro, el sereno de la fábrica de aserrar que existe en la carretera de Barcelona. El perro fué muerto en seguida con gran disgusto de los que

necesitaban averiguar si tenía señales de hidrofobia.

—Ayer estaba recojida en uno de los porches próximos á la fuente del Rey, despues de laborioso parto, una pobre muchacha que se nos dice rehusaba ser trasladada al Santo Hospital.

—Ha oido decir un colega que el difunto general Riquelme ha dejado toda su fortuna, sin excepcion, para crear en su palacio de Granada un Asilo de viudas y huérfanos de militares, para el que tenía redactado el correspondiente reglamento.

—Hace pocos dias comenzaron en una de las salas del Hospicio provincial de esta ciudad las oposiciones para llenar dos vacantes en el cuerpo médico de nuestras salas de Beneficencia.

El Tribunal lo componen los señores Ferreras, Ribas, Soler, Pagés y Marlés, y cuatro fueron los opositores que se presentaron, si bien pronto se retiró el de número uno.

Hoy debe finir el segundo ejercicio y en el primero ha rayado á notable altura el Sr. Roca de Fornells, como tambien en el primero el Sr. Mas de Caldas de Malavella, á quien le toca hoy el segundo.

Nuestros plácemes.

EL MUSEO DE LAS RELIGIONES

Se está concluyendo en París, por iniciativa de Mr. Guimet, y en gran parte á sus expensas, un grandioso edificio, mitad templo mitad Museo en donde se expondrán las representaciones figuradas de las diversas religiones, se instalará una biblioteca de libros sagrados y se dispondrán galerías para el público y salas de trabajo para los sabios.

El Municipio ha hecho donación del solar, cuya superficie es de 4.000 metros, y cuyo valor asciende á un millón de francos.

Las construcciones están presupuestadas en dos millones próximamente.

La planta del edificio es triangular para tres cuerpos distintos, unidos por sus extremidades, con un patio en el centro. La fachada principal, de 70 metros de longitud, tiene tres pisos formando galerías, y está flanqueada en los dos extremos por un cuerpo saliente, coronado por un frontón adornado de palmetas y antefixas. En el centro de la fachada, también saliente, se eleva un pabellón que comprende una loggia decorada con columnas jónicas de 9 metros de altura, las cuales sostienen un frontón.

El patio central contendrá una inmensa estufa y un gran estanque, en los cuales se agruparán las plantas terrestres ó acuáticas que tienen caracter religioso ó simbólico.

En la rotonda se encontrarán las bibliotecas, las salas de trabajo, los despachos del Director, conservador, secretario y empleados.

NUNCA ES TARDE PARA APRENDER

Sócrates empezó á aprender la música á una edad muy avanzada.

Catón á los ochenta años empezó á aprender el idioma griego.

Boccaccio tenía treinta años cuando empezó sus estudios en literatura, y llegó á ser uno de los mas grandes maestros en el dialecto toscano.

Sir Henri Spellman descuidó el estudio de las ciencias en su juventud y empezó á estudiarlas cuando tenía de cin-

cuenta á sesenta años. Después llegó á ser un grande anticuario y abogado.

Luis Monaldeschi, á la edad de ciento quince años, escribió las Menorias de su época.

Ogilby, el traductor de Homero y Virgilio, no conoció el latin y el griego hasta despues de sus cincuenta años.

Franklin comenzó á los cincuenta años sus investigaciones filosóficas.

GACETILLA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.

San Ramón Nonato car.

CUARENTA HORAS

Están en la Iglesia de Ntra. Sra. del Carmen.

Imp. de Alberto Nugué.—Gerona.

ANUNCIOS

COLEGIO DE SEÑORITAS

bajo la advocacion de

NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

y la direccion de

D.^a DOLORES MIR, Maestra de Instruccion primaria.

DIRECTOR LITERARIO

Don Joaquin Batet, Licenciado en Filosofia y Letras, Ex-Auxiliar del Instituto de Maestros, Auxiliar de la Seccion de Letras de este Instituto Provincial, etc., etc.

(RAMBLA DE LA LIBERTAD, 7, 1.^o)

Este establecimiento tiene la enseñanza dividida en las secciones siguientes: Especial de párvulos.

Elemental y superior.

Bachillerato hasta el grado inclusive.

Normal hasta el título de Maestra superior.

Desde 1.^o de Setiembre se abrirá un cursillo gratis para preparar á las señoritas que hayan de sufrir el examen de ingreso á la 2.^a enseñanza.

La Directora.

EMULSION DE SCOTT

de Aceite Puro de HÍGADO DE BACALAO

CON Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, más las de los Hipofosfitos.

Cura la Tisis.

Cura la Anemia.

Cura la Debilidad General.

Cura la Escrófula.

Cura el Reumatismo.

Cura la Tos y Resfriados.

Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestion, y la soportan los estómagos más delicados.

De venta en todas las Boticas y Droguerías, SCOTT & BOWNE, Químicos.—N. YORK.

APRENDIZ barbero. Se necesita uno con clases ó sin ellas. Calle de La Barca, núm. 3, Gerona.

AVISO A NUESTROS SUSCRIPTORES

A virtud de la concesion especial hecha á nuestro periódico por el *Instituto Médico Celular de Barcelona*, nuestros abouados pueden obtener con ventajas los siguientes específicos.

25 por 100 de descuento en los específicos siguientes: Perlas de la Salud.—Curan a debilidad general, la anemia, etc., y tónicas. Precio 4 pesetas; 3 á los suscritores de este periódico.

Antisepsis del Dr. Audet.—Curan los flujos, la tisis, la escrófula, la tos, los catarros, bronquitis, etc., 2 pesetas, 1'50 á los suscritores.

Talisman de la Madre.—Cura la denticion y las indisposiciones de los niños. 2 pesetas, 1'50 á los suscritores.

Antiotorreico.—Cura la sordera y demás enfermedades del oido. 4 pesetas, 3 á los suscritores.

Pildoras Charcot.—Cura las parálisis (feriduras). 4 pesetas, 3 á los suscritores.

Pildoras febrifugas.—Curan las fiebres intermitentes, cuartanas, tercianas, etc. 4 pesetas, 3 á los suscritores.

¡Luz! ¡Luz!—Cura las enfermedades de la vista. 4 pesetas, 3 á los suscritores.

20 por 100 en los siguientes: Medicacion laríngea.—Cura las enfermedades de la garganta y de la voz. 5 pesetas, 4 los suscritores.

Fluido vital.—Cura la esterilidad y la impotencia y las pérdidas seminales. 5 pesetas, 4 á los suscritores.

Reconstituyente á fortiori.—Cura las enfermedades de la sangre y de la menstruacion. 5 pesetas, 4 á los suscritores.

Gotas viriles.—Curan la debilidad nerviosa y despiertan el apetito. 6 pesetas, 5 á los suscritores.

Otras rebajas.—Antiherpético de San Antonio.—Cura el herpes. 7 pesetas, 5'75 á los suscritores.

Asmático Seydem.—Cura el asma. 10 pesetas, 8'75 á los suscritores.

Contra-oxena.—Cura la fetidez de aliento. 10 pesetas, 8'75 á los suscritores.

Disolvente Mekel.—Cura las enfermedades de la vejiga. 12 pesetas, 9'75 á los suscritores.

Específico Dower.—Cura el cáncer. 7 pesetas, 5'75 á los suscritores.

Contra-tiña.—Cura las enfermedades del cuero cabelludo. 7 pesetas, 5'75 á los suscritores.

Pildoras Antineuróticas del corazón.—Cura las palpitaciones. 10 pesetas, 8'75 á los suscritores.

Antihistérico Jacoud.—Cura el histerismo. 4 pesetas, á los suscritores.

Perlas del Serrallo.—Curan la impotencia, la esterilidad y la espermetorrea. 40 pesetas, 34'75 á los suscritores. Los que deseen adquirir los anteriores específicos deben pedirlos acompañando el importe de sellos ó libranzas, al **Instituto Médico-Celular Antiséptico**. Pasaje Domingo, 1.—Apartado de Correos, número 23, Teléfono, 408.—Barcelona.

TIMBRES ELÉCTRICOS

construidos en Barcelona por E. Hernandez á precios muy económicos.—calle Bailen, 83, entre las calles de la Diputacion y Consejo de Ciento ensanche. Al por mayor grandes descuentos.

LA PREVISION.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA
A PRIMA FIJA

domiciliada en Barcelona, plazadelduque de Medinaceli, 8
Capital social 5.000,000de pesetas

ESTA SOCIEDAD SE DEDICA á constituir capitales para formacion de dotes, redencion de quintos y otros fines análogos; seguros de cantidades pagaderas al venimiento del asegurado; constitucion de rentas vitalicias inmediatas y diferidas y depósito devengando intereses.

ZARZAPARRILLA GRANULAR EFERVESCENTE

Nueva y agradable forma de administrar la *zorzaparrilla*.
Contiene todos los principios de la Esencia de Zorzaparrilla hasta hoy usadas teniendo sobre ella la ventaja de ser mas activa; consérvese indefinidamente sin alteracion alguna y ser de mas facil manejo, con especialidad para llevarla en los viajes.

Así viene á reemplazar ventajosamente á otros antiguos preparados en las afecciones de la piel, herpes, venéreo, sífilis y en todas aquellas que dependen de un vicio y acritud en los humores.

Elaboracion por medio del vapor y venta por mayor:

LABORATORIO DE G. ORTEGA, QUEVEDO, 7, MADRID.

Por menor en todas las principales farmacias de España y Ultramar.

Precio 1'50 pesetas frasco.

En la imprenta de este periódico se hacen
toda clase de impresos á precios muy venta-